

 <p>AMOREBIETA- ETXANOKO UDALA P4800300H</p>	<p>IL0103</p>	<p>Celebración de despedidas u homenajes civiles por fallecimiento</p>
---	----------------------	---

¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ?

Autorización y utilización de locales municipales para la realización de despedidas u homenajes civiles por fallecimiento en el término municipal de Amorebieta-Etxano.

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

Persona física o jurídica o su representante legal.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- [E084 Solicitud de celebración de despedidas u homenajes civiles por fallecimiento](#)
 - a. Nombre, apellidos, domicilio e identificación de la persona que solicita la autorización para la celebración.
 - b. Nombre y apellidos de la persona fallecida. Dicha persona deberá cumplir con el requisito de haber estado empadronada en el municipio de Amorebieta-Etxano en algún momento de su vida.
 - c. Certificado de defunción.
 - d. Indicación expresa del día y la hora de preferencia para la celebración de la despedida u homenaje civil.
 - e. Lugar y fecha de la solicitud.
 - f. Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad por cualquier medio.
 - g. Breve descripción del acto, y material que se vaya a necesitar (electricidad, megafonía, mesas, sillas, etc.).
 - h. Tiempo estimado de duración del acto.

¿DÓNDE SE SOLICITA?

Aurrez aurre:

- [Ayuntamiento](#)
Udaletxea
Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO
Ordutegia: 7:30 - 15:00

Posta arrunta:

- Correo certificado
Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO

¿CUÁNTO CUESTA?

El coste de la gestión es asumido por el Ayuntamiento

PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

Plazo estimado: Al momento

Procedimiento habitual. Plazo límite legal: Sin especificar

Carácter del silencio administrativo: Desestimatorio

NORMATIVA APLICABLE

- [Ordenanza para la celebración de despedidas u homenajes civiles por fallecimiento en Amorebieta-Etxano](#)

PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE LA SOLICITUD

Revisión administrativa de documentación por el sac.

- Apertura de expedientes por el sac.
- Requerimiento de subsanación expedido por el sac.

Remisión al área correspondiente: Alcaldía

Resolución

¿QUIÉN LO APRUEBA?

Alcaldía

DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Alcaldía - Alcaidia

OBSERVACIONES

Las solicitudes se deberán realizar con una antelación mínima de 48 horas a la fecha en la que se desee celebrar el acto. El plazo máximo de solicitud es el de 10 días a contar desde el fallecimiento.

La fecha y hora de celebración de la despedida u homenaje civil será fijado por la Alcaldía o concejalía en quien delegue.

Se atenderá en la medida de lo posible la preferencia de la solicitud en cuanto a fecha y hora, ateniéndose al orden de presentación de las solicitudes. Dicho orden podrá ser alterado en casos extraordinarios y siempre que se motive tal alteración.

El horario indicado en las solicitudes podrá no ser atendido en el caso en que concurran otras circunstancias derivadas del uso de las dependencias. En tal caso, la resolución deberá estar suficientemente motivada y deberá consultarse a las personas solicitantes sobre el cambio introducido respecto a su petición.

Vista la solicitud, la Alcaldía o Concejalía en quien delegue, determinará el local en el que haya de celebrarse la despedida u homenaje civil, que con carácter general será en el Etxano Aretoa del Ayuntamiento o bien en las salas disponibles de Zelaieta Zentroa

Las despedidas u homenajes civiles se celebrarán en días laborables de lunes a sábado.

El horario para la celebración de las despedidas u homenajes civiles será de 17 a 21 horas de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas y de 17 a 21 horas, los sábados, sin perjuicio de la competencia que se atribuye a la Alcaldía para modificar el horario, excepcionalmente.

La duración de la ceremonia será de un máximo de 1 hora.

Si las personas familiares o allegadas desean ornamentar o acondicionar de forma especial el local asignado, deberán hacerlo saber al Ayuntamiento con la antelación suficiente para que este resuelva lo que proceda. Dicha ornamentación deberá respetar siempre la armonía y características del lugar, y los gastos que con este motivo se produzcan correrán a cargo de la persona solicitante. Asimismo, el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano pondrá a disposición de las personas solicitantes los medios complementarios que se soliciten para la celebración del acto, asumiendo su coste la persona interesada. El coste de los servicios complementarios será determinado por el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y obrarán en la solicitud normalizada que se habilite al efecto. En todo caso no se podrá hacer publicidad alguna y no está permitida cualquier manifestación o incitación a actitudes homófobas, xenófobas, ni utilización de lenguaje, imágenes de contenido sexista, o mención a cualquier simbología política.

En los actos que tengan lugar en dichos locales no estará permitida la celebración con cuerpo presente. Si se permite la presencia de urnas de cenizas.

Más información

- Telemáticamente: bulegoteknikoa@amorebieta.eus
- Telefónicamente: 946300161.

www.amorebieta-etxano.eus